



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**eNÚMERO 26/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día diecisiete de junio de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 10-06-2022.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 21/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CASACIÓN NÚM. 1401/2020, TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA.
4. EXPTE. 57/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA NÚM. 2414/2021, TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO SOCIAL.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

5. AUTORIZACIÓN PRÓRROGA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN POLICÍA LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CÁDIZ).
6. NO AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA DE VARIOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL.
7. DESARROLLO DE REALIZACIÓN EFECTIVA DE PRÁCTICAS DE LOS POLICÍAS LOCALES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
8. ABONO AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN.
9. CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DPTO. TESORERÍA MUNICIPAL.
10. CONTRATACIÓN PROCESO SELECTIVO. "PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO)
11. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.
12. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

**DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

13. FINALIZACIÓN EXPTE. FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ACTUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUELO PARA ALINEACIÓN EN CALLE DIVINA PASTORA, NÚM. 29. PAT. 60-2021 Y PAGO DEL MISMO.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA TC1 (000002/2022-ED).
15. EXPTE 0102/2012-PU. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV- 1.4. DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”.
16. EXPEDIENTE PAT 09/2022. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE PARCELA, RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-3 ISAAC PERAL.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 07 AL 13 DE JUNIO DE 2022.
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 07 AL 13 DE JUNIO DE 2022.
19. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

20. EXPTE. 43/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “XL FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”.
21. EXPTE. 45/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “ESPECTÁCULO MUSICAL POR SEVILLANAS”.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.**

22. EXPTE. 07/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y DOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
23. PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY.
24. ANULACION CONTRATO MENOR 1149/2022/CM.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

25. RELACIÓN DE FACTURAS.
26. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE MAYO 2022.
27. LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE DESEQUILIBRIOS TECNOLÓGICOS – PLAN CONTIGO.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

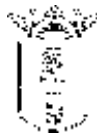
28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**

29. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2022.
30. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.**

31. PAGO PREMIADOS DEL II CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS.
32. CELEBRACIÓN CONCURSO DE CORTOS DH RUEDA.
33. REGULARIZACIÓN CONCESIONES DE MERCADILLO ANTERIORES A ENTRADA EN VIGOR ACTUAL ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

34. EXPTE. 53/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES.
35. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

36. EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.
37. REINTEGRO DE INGRESOS INDEBIDOS A CUENTA CORRIENTE.

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

38. EXPTE. 79/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS.
39. EXPTE. 38/2020/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE” 1ª FASE.
40. EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES.
41. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
42. EXPTE. 75/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA TRAMO DE LA CTRA. SE-3206 MARGEN DERECHO.
43. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
44. EXPTE. 87/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. LOS MONTECILLOS.
45. EXPTE. 89/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO.
46. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE.
47. EXPTE. 10/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA ÚNICA OBRAS DE REASFALTADO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA.
48. EXPTE. 12/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA”.
49. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MAYO DE 2022.
50. ASUNTOS DE URGENCIA.
51. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de junio de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- EXPTE. 21/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CASACIÓN NÚM. 1401/2020, TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, se ha dictado Sentencia núm. 628/2022 con fecha 25 de mayo de 2020, en el Recurso Casación núm. 1401/2020, promovido por la mercantil RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., contra la sentencia dictada el 21 de noviembre de 2019 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, recaída en el recurso núm. 81/2018. Comparece como recurrida este Ayuntamiento. La sentencia de instancia fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019, punto 3.

Como síntesis de **ANTECEDENTES** se cita:

**PRIMERO.-** Red Eléctrica de España, S.A.U. (en lo sucesivo, REE) interpuso recurso de casación contra la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de fecha 21 de noviembre de 2019, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo núm. 81/2018, formulado frente a la Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 295, de 23 de diciembre de 2017; en concreto, se impugna el artículo 5 (“Bases imponibles, tipos impositivos y cuotas tributarias”) de la Ordenanza fiscal, así como los preceptos del “Anexo de Tarifas” de aquella en cuanto que resulten de aplicación al transporte de energía eléctrica.

**SEGUNDO.-** La Sala de instancia desestimó el recurso contencioso-administrativo con sustento en los siguientes razonamientos:

- i. La demandante alega que el régimen reglamentario de cuantificación de la tasa determina una cuantía del gravamen desproporcionada, con infracción del artículo 24.1.a) LHL, tanto respecto del valor del bien afectado como respecto del valor de la utilidad derivada del aprovechamiento especial.

Por el contrario, este Ayuntamiento en su contestación a la demanda, rebate muy al por menor este cálculo elaborado por la recurrente, alegaciones estas a las que tampoco por la recurrente se hace consideración alguna en su escrito de conclusiones, por lo que este motivo de impugnación no puede prosperar.

- ii. Que los criterios o parámetros constituidos por el valor del suelo y el valor de la construcción, utilizados para determinar el valor de la utilidad derivada del aprovechamiento especial gravado -cuantía de la tasa-, carecen de explicación y justificación claras y transparentes, y son inválidos, con infracción de los artículos 24.1.a) y 25 LHL).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En concreto alega que el informe técnico económico incorporado al expediente de aprobación de la Ordenanza fiscal “intenta explicar y justificar los valores del suelo y de la construcción, en lo que atañe a la instalación: Electricidad E0”, mediante una fórmula con la que es imposible saber cómo se ha llegado a una cuota de tarifa de 14,539€/m<sup>2</sup>, por lo que se le genera indefensión, pues no tiene medio de saber en virtud de qué cálculos u operaciones se ha llegado a la concreta cuantía de la tasa consignada en las Tarifas anexas a la Ordenanza fiscal.

La sentencia de instancia, en este punto, vuelve a señalar que ningún comentario merece esta sinopsis explicativa en el escrito de conclusiones de la recurrente, cuya supuesta indefensión queda desacreditada al prescindir incluso de la valoración de la prueba practicada. Concluye que, los criterios o parámetros constituidos por el valor del suelo y el valor de la construcción utilizados para determinar el valor de la utilidad derivada del aprovechamiento especial gravado, son parámetros objetivos, proporcionados y no discriminatorios que respetan las exigencias del artículo 24.1.a) TRLHL.

**TERCERO.-** Por Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 28 de enero de 2021, se admitió el recurso de casación 1401/2020 preparado por la representación de Red Eléctrica de España, S.A.U., contra la Sentencia dictada el 21 de noviembre de 2019 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, que desestimó el recurso nº 81/2018. Emplazando a las partes por plazo de treinta días para Personación ante la Sala.

Siendo la Sección Segunda de esa Sala competente para su tramitación y decisión, se hizo saber a la parte recurrente, que disponía de un plazo de treinta días para presentar en la Secretaría de la Sección Segunda el escrito de interposición del recurso de casación.

Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2021, se tiene por formalizado el recurso de casación en el que aduce, que la sentencia impugnada, infringe los artículos 24.1.a) en relación con el artículo 5º de la Ordenanza fiscal y el Anexo de Tarifas.

**CUARTO.-** Conferido traslado a esta parte, se presenta en tiempo y forma, escrito de oposición al recurso de casación deducido de contrario, en el mismo se solicita la desestimación del recurso de casación, confirmando íntegramente la sentencia recurrida, en base a las siguientes consideraciones:

- i. Que en el escrito de interposición deducido de contrario, la recurrente suscita como cuestión nueva la aplicación de un tipo de gravamen del 5% para los supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, lo que constituye una infracción que debe llevar a la desestimación del recurso de casación interpuesto, porque el recurso de casación tiene, entre otras finalidades, valorar si se infringieron por el Tribunal *a quo* normas o jurisprudencia aplicable, misión imposible si la cuestión no ha sido objeto de debate en la instancia, por lo que se estaría ante una “cuestión nueva” prohibida en el recurso de casación.
- ii. Que ni la Ordenanza que aquí se cuestiona ni el Informe Técnico-Económico establecen un tipo de gravamen, sino directamente una cuota tributaria a partir de “las tarifas que figuran en el Anexo I”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Declaradas concluidas las actuaciones, se señaló para votación y fallo del presente recurso, el día 17 de mayo de 2022, fecha en que tuvo lugar dicho acto.

La síntesis de **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que articulan la Sentencia recibida, presenta, en síntesis, el siguiente contenido:

**PRIMERO.-** Se impugna en el presente recurso de casación la sentencia descrita en el apartado Primero de los Antecedentes de Hecho del presente Informe.

**SEGUNDO.-** Sobre la cuestión con interés casacional, alude a los múltiples pronunciamientos del Tribunal Supremo, fijando doctrina, en cuanto que el escenario de referencia supone un aprovechamiento especial del dominio público, pues la ocupación que se expone no impide el uso común de los bienes demaniales a los que afecta.

Continúa, el hilo argumental, interpretando que, a lo sumo, cabría admitir que el aprovechamiento que nos ocupa coincide o puede coincidir con un uso privativo de ciertos bienes del demanio cuando resulte necesario para el transporte de la energía (vgr. la colocación de instalaciones fijas en el suelo o en el subsuelo), pero que el transporte de energía como tal no impide, de ordinario, el uso común del demanio afectado por dicho transporte. De ahí que la propia Ordenanza defina el hecho imponible de la tasa como "la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en el suelo, subsuelo y vuelo".

Por ello, en base a la legislación aplicable, resultaría exigible, a la ordenanza reguladora, suficiente motivación a la hora de justificar la cuantía de la tasa, necesariamente vinculada a la intensidad del aprovechamiento, cuando es esa intensidad la que, legalmente determina el importe de la tasa, resultando doctrina aplicable al caso la siguiente, recogida en sentencia de 3/12/2020 Recurso de casación 3099/19:

*"a) En los supuestos de aprovechamiento especial de bienes del dominio público no cabe imponer un tipo de gravamen del 5 por 100 sobre la base de la tasa que tomará, a su vez, como referencia, la utilidad que reporte el aprovechamiento cuando nos hallemos irrefutablemente ante un caso de aprovechamiento especial, no de uso privativo y*

*b) La Ordenanza Fiscal -en los casos en que coincidan aprovechamiento especial y uso privativo- deberá justificar la intensidad o relevancia de cada uno de ellos a la hora de cuantificar la tasa conforme a la legislación vigente, especialmente teniendo en cuenta el artículo 64 de Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público [...]"*

Sobre lo expuesto, la recurrente impugna determinados aspectos de la Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal; sin embargo, sobre la concreta cuestión con interés casacional objetivo, nada adujo en su recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, de suerte que, en lógica y congruencia con los motivos de impugnación formulados, no fue objeto de atención en la resolución de la polémica suscitada entre las partes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, la cuestión planteada por la recurrente sobre la legalidad de establecer un tipo único de gravamen del 5%, tanto para los supuestos de utilidad privativa como para el aprovechamiento especial, cuestión sobre la que recae el interés casacional objetivo, supone introducir una cuestión nueva, que realmente no estuvo en el debate suscitado ante la Sala de instancia, y que se introduce por primera vez en el recurso de casación.

Y, aunque el auto de admisión de 28 de enero de 2021, admitió el recurso respecto a esta cuestión, es carga de la parte recurrente especificar en qué medida, dicha cuestión, estuvo presente en el devenir del proceso, en especial los términos en que hubiera sido suscitada de forma específica en el proceso resuelto por la sentencia recurrida, y justificar, de modo preciso y concreto, las infracciones legales y jurisprudenciales denunciadas.

Tal contingencia no ha sido justificada por la recurrente, sin haber denunciado incongruencia alguna en la sentencia recurrida. Lo que introdujo, la interesada, en los recursos planteados, fue, más genéricamente, que el régimen reglamentario determinaría una cuantía del gravamen desproporcionada (infracción del art. 24. 1.a. LHL), y que los criterios o parámetros constituidos por el valor del suelo y el valor de la construcción, utilizados para determinar el valor de la utilidad derivada del aprovechamiento especial gravado -cuantía de la tasa- serían inválidos [infracción de los arts. 24.1.a) y 25 LHL]. Ninguna alusión, introdujo la recurrente en su originaria demanda, ni contiene la sentencia objeto de controversia, al tipo de único de gravamen del 5% tanto para los supuestos de utilidad privativa como para el aprovechamiento especial, por lo que, planteándose, en el recurso, como núcleo esencial de la infracción de la sentencia que se impugna, y, debiendo constituir la misma, la cuestión de interés casacional que habría de revisar el Alto Tribunal, no se satisface, en las alegaciones presentadas, la adecuada y necesaria argumentación específica que pusiera de manifiesto el previo debate procesal sobre el tipo único de gravamen.

En la Ordenanza examinada en la sentencia recurrida, *“como bien explica la parte recurrida en su escrito de oposición”*, no se utiliza el procedimiento de determinación de la cuota tributaria mediante la aplicación de un tipo de gravamen del 5 % sobre una determinada base imponible, pues no establece tipo de gravamen alguno, sino que lo que hace es establecer directamente la cuota tributaria que corresponde a cada tipo de uso, y es, en el proceso de valoración contenido en el informe técnico económico, donde se contienen referencias a la utilización de un coeficiente del 5 % como porcentaje que aplicar sobre el parámetro “valor catastral”, siendo este porcentaje lo que se denomina “coeficiente para determinar el precio del alquiler”.

Concluye, la sentencia del Alto Tribunal, exponiendo que, *“En realidad, la alegación de la demanda de que el informe técnico, respecto a que el proceso de valoración era incomprensible, calificándolo de “galimatías”, recibió el análisis correspondiente en la sentencia recurrida, dentro de los términos en que se planteó el debate. Pero tal planteamiento no supone, en modo alguno, que se haya suscitado de forma precisa y concreta la cuestión que ha sido identificada como de interés casacional”*.

En consecuencia, el recurso de casación debe ser desestimado.

Por cuanto antecede, la sentencia núm. 628/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, ha decido, no haber lugar al recurso de casación núm. 1401/2020, interpuesto por Red Eléctrica de España, S.A.U., contra la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de fecha 21 de noviembre de 2019, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo núm. 81/2018. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 57/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA NÚM. 2414/2021, TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO SOCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que, por el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, se ha dictado Auto de fecha 31 de mayo de 2022, recaído en el Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina núm. 2414/2022, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX.

Figuran en el Auto analizado los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

**PRIMERO.-** Por el Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Sevilla, se dictó sentencia en fecha 20 de mayo de 2019 en el Procedimiento núm. 559/2018, seguido a instancia de D<sup>a</sup> XXXX contra este Ayuntamiento sobre contrato de trabajo, que desestimaba la pretensión formulada. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de junio de 2019, punto 6.

**SEGUNDO.-** Dicha resolución fue recurrida en suplicación por la parte demandante, siendo dictada sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en fecha 18 de marzo de 2021, que desestimaba el recurso interpuesto y, en consecuencia, confirmaba la sentencia impugnada. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2021, punto 5.

**TERCERO.-** Por escrito de fecha 14 de mayo de 2021 se formalizó por la representación de D<sup>a</sup> Belén Méndez Infantes, recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia de la Sala de lo Social antes citada.

**CUARTO.-** El Alto Tribunal, en adelante TS, por providencia de fecha 25 de marzo de 2022, acordó abrir el trámite de inadmisión, por falta de contradicción. A tal fin se requirió a la parte recurrente para que en plazo de cinco días hiciera alegaciones, lo que efectuó. El Ministerio Fiscal emitió el preceptivo informe en el sentido de estimar procedente la inadmisión del recurso.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan el Auto, resultan, en esencia, los siguientes:

**PRIMERO.-** Entrando en la cuestión jurídica suscitada, el TS cita el artículo 219 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que exige para la viabilidad del recurso de casación para la unificación de doctrina, que exista contradicción entre la sentencia impugnada y otra resolución que ha de ser -a salvo del supuesto contemplado en el número 2 de dicho artículo-





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una sentencia de una Sala de lo Social de un Tribunal Superior de Justicia o de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo. Dicha contradicción requiere que las resoluciones que se comparan contengan pronunciamientos distintos sobre el mismo objeto, es decir, que se produzca una diversidad de respuestas judiciales ante controversias esencialmente iguales y, aunque no se exige una identidad absoluta, sí es preciso, como señala el precepto citado, que respecto a los mismos litigantes u otros en la misma situación, se haya llegado a esa diversidad de las decisiones pese a tratarse de “hechos, fundamentos y pretensiones sustancialmente iguales”.

**SEGUNDO.-** Se recurre la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, de 18 de marzo de 2021 Recurso 2434/2019, que confirmó la sentencia de instancia en la que se desestimó la demanda de la trabajadora en la que solicitó que se le reconociera superior categoría profesional y 10.774,34 euros. La meritada sentencia fundamenta su decisión en:

- i. La recurrente trabaja para este Ayuntamiento con la categoría profesional de administrativa C-1, y que entre febrero de 2015 y enero de 2017, desempeñó la categoría de técnico A1 jurídico en comisión de servicios, interpuso demanda de instancia alegando que desde febrero de 2008 hasta enero de 2017 realizó funciones de técnico A1 jurídico, en el Departamento de Ordenación del Territorio, solicitando que le fuese reconocida dicha categoría y las diferencias salariales devengadas desde febrero de 2017 a junio de 2018 por importe de 10.777,34 € más intereses.
- ii. Para la resolución de la cuestión, la sentencia recurrida se apoya en los arts. 12 y 13 del convenio colectivo, de los que concluye que la realización de funciones de superior categoría por un período superior a 6 meses durante un año u 8 durante dos años, no supone la consolidación de la categoría superior, sino la facultad de solicitar el ascenso a dicha categoría, ascenso que queda sometido a un procedimiento de promoción interna, superando las pruebas que al efecto se establezcan. Sin perjuicio de ello, tendrá derecho a la retribución correspondiente a la categoría superior cuyas funciones haya realizado, consolidando esa superior retribución, cuando la haya desempeñado durante un período mayor a tres años continuados o seis alternos.
- iii. Igualmente, ha considerado no acreditada la realización de funciones correspondientes a la categoría superior pretendida, salvo cuando desempeñó dicha categoría en comisión de servicios durante dos años, entre febrero de 2015 y enero de 2017, si bien tal desempeño, dice la sentencia, en razón a haberse realizado en comisión de servicios, no es hábil a los efectos del artículo 13 citado, mientras que el período de dos años acreditado es insuficiente para consolidar la retribución de la categoría superior, que exige tres años.

**TERCERO.-** Disconforme con la solución alcanzada por la Sala de suplicación, la recurrente se alza en casación para la unificación de doctrina, insistiendo en su demanda. Ha elegido de contraste la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sta. Cruz de Tenerife, de 26 de abril de 2004 recurso núm. 572/2003 en la que se reconoció al trabajador el derecho a percibir las retribuciones correspondientes a las funciones desempeñadas de categoría profesional superior.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, el Tribunal entra a examinar la unificación de doctrina alegada por la recurrente:

- i. Según el relato fáctico de la sentencia de contraste, el Tribunal considera que no puede apreciarse la contradicción alegada por la trabajadora recurrente, por cuanto no concurren las identidades exigidas por el art. 219 LRJS, en particular, respecto de los hechos declarados probados en cada uno de los fallos enfrentados. En la sentencia recurrida la trabajadora no acredita la realización de funciones de categoría superior fuera de los dos años en los que estuvo en comisión de servicios lo que, según su Convenio, solo le permitiría concursar para el ascenso, pero no consolidar la categoría.
- ii. Abundando en lo anterior, tampoco ha quedado acreditado que fuera de la aludida comisión de servicios, haya desempeñado funciones de superior categoría durante al menos tres años, exigidos por el mismo Convenio para consolidar su retribución.

**CUARTO.-** Y concluye que, *“no contradicen, lo anteriormente expuesto, las alegaciones realizadas por la parte recurrente en el trámite de inadmisión, con las que insiste en su pretensión, y en la contradicción alegada, por lo que de conformidad con lo establecido en los arts. 219.1, 225.4 y 5 y 235.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y con lo informado por el Ministerio Fiscal, procede declarar la inadmisión del recurso sin imposición de costas”*.

Por cuanto antecede, la Sala del Tribunal Supremo ACUERDA declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto D.<sup>a</sup> XXXX, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de fecha 18 de marzo de 2021, en el recurso de suplicación núm. 2434/2019, interpuesto por D.<sup>a</sup> XXXX, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla de fecha 20 de mayo de 2019, en el procedimiento núm. 559/2018 seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Belén Méndez Infantes contra este Ayuntamiento, sobre contrato de trabajo.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- AUTORIZACIÓN PRÓRROGA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN POLICÍA LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CÁDIZ).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D.<sup>a</sup> Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la solicitud presentada de fecha 24 de mayo de 2022 por el funcionario Policía Local D. XXXX, con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

N.I.F. número \*\*\*\*9918\*, del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, con autorización en régimen de Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en la que se interesa por la prórroga de la citada Comisión concedida por un período de un año prorrogable por otro, salvo que durante dicho plazo se provea plaza por el procedimiento legalmente establecido o cuando en interés de la Administración concedente se acordase su cese, se transcribe a continuación informe emitido por la Delegación de Relaciones Humanas, de fecha 14 de junio de 2022 que se transcribe en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

En relación a la solicitud presentada a fecha de 24 de mayo de 2022 por el funcionario Policía Local D. XXXX, con N.I.F. número \*\*\*\*9918\*, del Cuerpo de la Policía Local del este Excmo. Ayuntamiento, con autorización en régimen de Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en la que se interesa por la prórroga de la citada Comisión concedida por un período de un año prorrogable por otro, salvo que durante dicho plazo se provea plaza por el procedimiento legalmente establecido o cuando en interés de la Administración concedente se acordase su cese, se emite el presente informe:

**Primero.-** Que no se ha experimentado ningún cambio en las circunstancias y las causas que motivaron la Comisión de Servicios del interesado, alegando en su solicitud que no ha sido cubierta con carácter definitivo la plaza a la que presentó su candidatura (Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz nº 91 de 17 de mayo de 2021).

**Segundo.-** Que con fecha 4 de junio de 2021 se aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local la Comisión de Servicios de D. Fernando José Romero Medina por un año de duración, a contar desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

**Tercero.-** Que es voluntad manifiesta de D. XXXX, su continuidad en Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Oficial K-3 (14699), informe de fecha 13 de junio de 2022 donde se manifiesta que aun siendo consciente de la falta de personal que existe en la plantilla, la próxima finalización del proceso de selección para cubrir 32 plazas de Policía Local que se viene desarrollando en la actualidad, harían posible esta autorización, así como la causa que persiste en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar del solicitante.

Por su parte, el Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real ha remitido Oficio de la Teniente Delegada de Recursos Humanos donde viene a solicitar la continuidad de la Comisión de Servicios del funcionario D. Fernando José Romero Medina mediante prórroga por un período de tiempo de un año, según el Decreto de autorización.

En virtud de lo expuesto se vienen a plantear las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERA.-** Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local por el Estado, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión. La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

La comisión de servicios es una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del servicio. En este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio."

**SEGUNDA.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto procedería **PRORROGAR** la Comisión de Servicios al funcionario Policía local, D. Fernando José Romero Medina, en los términos legalmente establecidos y en los términos de su aprobación, por un período de un año no prorrogable, a contar desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, salvo mejor criterio."

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La autorización de la prórroga en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) del Policía Local D. XXXX, un año a contar desde el día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Puerto Real, a la Jefatura de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- NO AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA DE VARIOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a las instancias presentadas en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por D. XXXX, con NIF \*\*\*5385\*\*, D<sup>a</sup>. XXXX, con NIF \*\*\*2664\*\*, D. XXXX con NIF \*\*\*0308\*\*, D. XXXX con NIF \*\*\*8691\*\*, D. XXXX con NIF \*\*\*6466\*\* y D. XXXX con NIF \*\*\*5610\*\*; todos Funcionarios de carrera policía Local de esta Administración, en las que solicitan disfrutar de una Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), se transcribe a continuación en lo que interesa informe emitido por la Delegación de Relaciones Humanas, de fecha 14 de junio de 2022:

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se han presentado por Registro General de esta Administración peticiones de autorización de una Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por parte de los funcionarios de carrera Policía Local D. Álvaro Gandul García, con NIF \*\*\*5385\*\*, D<sup>a</sup>. XXXX, con NIF \*\*\*2664\*\*, D. XXXX con NIF \*\*\*0308\*\*, D. XXXX con NIF \*\*\*8691\*\*, D. XXXX con NIF \*\*\*6466\*\* y D. XXXX con NIF \*\*\*5610\*\*.

**SEGUNDO.-** De igual modo, se comprueba que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra publica en el Boletín Oficial de la provincia N<sup>o</sup> 110, de fecha 16 de mayo de 2022, las Bases de la Convocatoria que van a regir el proceso selectivo para cubrir varias plazas de Policía local en Comisión de Servicios.

**TERCERO.-** Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Oficial K03 informe de fecha 13 de junio de 2022 donde se manifiesta que, a pesar de que los Agentes cumplen con los requisitos legales para la comisión solicitada, no se le puede atender en estos momentos la solicitud presentada debido al número elevado de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

agentes que dejarían de prestar servicio activo en esta plantilla, en la cual se hace necesario no prescindir del número de agentes actuales. Por lo que se vienen a plantear las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

En la Comisión de Servicios se ejerce una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, en este sentido, se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso- Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio".

**SEGUNDA.** - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado".

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La no autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) de los Policías locales D. XXXX, D<sup>a</sup>. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX por no disponer de informe favorable por parte de la Jefatura de Policía Local, siendo éste uno de los requisitos (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, a las personas interesadas, a la Jefatura de la Policía Local, y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- DESARROLLO DE REALIZACIÓN EFECTIVA DE PRÁCTICAS DE LOS POLICÍAS LOCALES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha emitido informe técnico por la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 14 de junio de 2022, que se adjunta, respecto a la posibilidad del desarrollo de realización efectiva y tutorizada de prácticas de índole policial por los alumnos funcionarios policías locales en prácticas hasta el 31 de julio de 2022, en el que se viene a decir lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En relación a los alumnos funcionarios policías locales que están realizando la actividad formativa “XLVIII Promoción del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía”, en el documento enviado por el Instituto de Emergencias y de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) de fecha 23 de septiembre de 2021, se especifica que desde el 14 de marzo hasta el 17 de julio de 2022, el número de horas que los Policías Locales en prácticas han de realizar en plantilla, son de 630 horas prácticas efectivas con integración en el Servicio de la Policía Local.

Por parte de la Jefatura de la Policía Local se emitió un informe de fecha 18 de febrero de 2022, en el que se pone de manifiesto la incorporación en plantilla por parte del personal funcionario en prácticas procedente de IESPA desde el 14 de marzo hasta el 17 de julio de 2022.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2022, la aprobación de las retribuciones de los funcionarios en prácticas Policías Locales, resultando el abono de las retribuciones básicas y complementarias dado que corresponderán a trabajo efectivo y aplicar la legislación específica en el desarrollo de las prácticas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** En virtud de la Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) para el curso académico 2021 y tras recibir las instrucciones marcadas en la guía didáctica publicada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Instituto de Emergencias y de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) de la Junta de Andalucía, para “XLVIII Promoción del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía” se establece que el periodo del curso comprende desde su inicio el día 18 de octubre de 2021 hasta finalización el día 31 de julio de 2022.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Acudimos a la Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local, en la cual, la norma reguladora Séptima de las actividades formativas del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los cuerpos de la Policía Local se contempla la realización efectiva y tutorizada de las prácticas de índole policial en la propia plantilla acompañados al menos, por un funcionario de carrera. Esta actividad tendrá como objetivo primordial adquirir conocimientos sobre el funcionamiento interno de una plantilla, así como el de las funciones y cometidos desarrollados por los funcionarios del Cuerpo de Policía Local.

**SEGUNDO.-** Según la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Artículo 43 Funcionarios en prácticas.

1. Los alumnos de los cursos cuya superación sea precisa para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local tendrán la consideración de funcionarios en prácticas durante la realización de los mismos.
2. Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente y a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, que desarrollarán una vez adquirida la condición de funcionarios de carrera.
3. Tendrán la obligación de seguir los cursos con total dedicación y aprovechamiento.

**TERCERO.-** Respecto a la remuneración que dichos Policías Locales han percibido desde el día 14 de marzo de 2022, se aplica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas modificado por el Real-Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que viene a decir que los nombrados funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar. No obstante tal como continúa regulando el artículo 1 del citado Real Decreto, si las prácticas se realizan





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

**CUARTO.-** En cuanto a los funcionarios en prácticas, que ya estuvieran prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, el citado Real Decreto exige el deber de optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir las retribuciones a cargo del organismo público donde esté adscrito el trabajo de origen. Actualmente esta opción ha sido ejercitada por una funcionaria en prácticas que ya era empleada pública en otra Administración Pública, con lo cual durante este período ha venido percibiendo las retribuciones con cargo a su respectiva Administración. En este caso, es el artículo 2.1 b) del citado Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, el que establece que:

*“b) Las previstas en el artículo anterior, además de los trienios reconocidos. No obstante, si durante este período se desempeñara un puesto de trabajo como funcionario en prácticas, el abono de las retribuciones corresponderá al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo.”*

Respecto a las retribuciones previstas en el artículo 1, es decir, las retribuciones básicas más la parte proporcional a las pagas extraordinarias y en el caso de realizar trabajo efectivo, la inclusión de las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, incluidos los trienios reconocidos, el abono se efectuará por el organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo, o sea el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**QUINTO.-** Esta circunstancia es la avalada en sentencias relacionadas de la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo del TS de 26 de abril de 2007 y Sentencia del TS, Sala 3ª de lo contencioso-administrativo de 27 de enero de 2003 en unificación de doctrina, que desestima el recurso cuya pretensión era ir en contra de lo dictaminado en la Sentencia de 7 de noviembre de 2001 del Juzgado Contencioso-administrativo Nº2 de Cádiz, donde se reconoce el derecho de los Policías Locales de nuevo ingreso a percibir retribuciones, si durante el periodo de sus prácticas en la plantilla municipal, se desarrollan desempeñando las funciones propias del puesto de trabajo de Policía, con lo que se les debe remunerar con las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto conforme a la legislación vigente -Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

**SEXTO.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local.
- Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) para el curso académico 2021.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y su modificación.

Por todo lo expuesto se estima a bien continuar con el desarrollo de la fase práctica de formación de los Policías Locales funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas integrados en la plantilla y respecto a las retribuciones se aplicará el citado Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, por lo que las horas de trabajo efectivo mediante la ocupación de un puesto, se abonarán con las retribuciones básicas y se incrementarán con las retribuciones complementarias que correspondan, salvo mejor criterio”.

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

**PRIMERO.-** La aprobación de la propuesta planteada por el Servicio de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de realización efectiva y tutorizada de prácticas de índole policial por los funcionarios en prácticas de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento ya que se ha cumplido el período de 630 horas, mínimo exigido de formación del tiempo presencial programado, siendo el servicio práctico a desarrollar hasta el 31 de julio de 2022, que es el periodo que corresponde a la fase de formación práctica del curso de capacitación según las instrucciones marcadas en la guía didáctica conforme a la Resolución de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

**SEGUNDO.-** La aprobación de las retribuciones de los funcionarios en prácticas Policías Locales, resultando el abono de las retribuciones básicas y complementarias dado que corresponderán a trabajo efectivo, tal como se ha expuesto y como consecuencia de la continuación del proceso selectivo.

Los efectos económicos serán tenidos en cuenta en las mismas condiciones desde el 18 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, período en el que los funcionarios en prácticas Policías Locales estarán desarrollando la fase de formación en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con integración en la plantilla municipal.

**TERCERO.-** Aplicar la legislación específica en el desarrollo de las prácticas en cuanto a indumentaria, identificación, la no aportación de arma, estar tutorizados por un Policía Local funcionario de carrera, cumplir con las instrucciones del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, establecidas para esta fase práctica.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- ABONO AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la solicitud formulada por D<sup>a</sup> XXXX y sus hijos, todos ellos derechohabientes de D. XXXX trabajador adscrito a la RPT municipal fallecido por causas naturales el pasado día 12 de enero de 2022.

En el citado documento los solicitantes requieren el abono de la Ayuda familiar por defunción, establecida en el Artículo 41 del Convenio Colectivo para el personal de este Excmo. Ayuntamiento en vigor y cuyo tenor literal establece “ En el caso de fallecimiento del/la trabajador/a de plantilla o temporal con una antigüedad mínima de tres años, el Ayuntamiento concederá, una ayuda a los familiares o compañero/a de hecho, que con él/ella hayan convivido en el año anterior a su fallecimiento, consistente en cinco mensualidades del salario real mensual que viniera percibiendo, excluidos los servicios extraordinarios.”

A éstos efectos se hace constar que el salario real mensual del citado fallecido ascendía a un total de 1897,09 €brutos descontando Servicios Extraordinarios y nocturnidad aparejada a los mismos. Por tanto, el importe total de la Ayuda por jubilación asciende a la cantidad de 9485,45 €brutos.

Por último, cabe decir que se adjunta a la presente ficha documentación complementaria relativa a lo solicitado.

Por tanto, dado cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** La concesión de la ayuda familiar por defunción establecida en el artº 41 del Convenio Colectivo en vigor.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales (Intervención y Tesorería) para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DPTO. TESORERÍA MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que la Tesorería Municipal, ante la falta de personal tras la finalización de los contratos personales, se encuentra en una situación que compromete su correcto funcionamiento, agravándose tal circunstancia por la proximidad de los periodos vacacionales.

Dado que el pasado día 3 de junio, esa Junta de Gobierno Local aprobó la excedencia voluntaria formulada, por un año de duración, de D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral indefinida adscrita a la RPT con la categoría de Auxiliar Administrativa y con destino en el Servicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tesorería, sería conveniente realizar un contrato de sustitución durante el periodo que dure esta excedencia

En éste sentido, la Regulación Laboral, conforme a la redacción dada por la reforma laboral (en concreto el artº 15.3 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece la posibilidad de poder realizar un contrato de sustitución, en concreto su tenor literal indica: “Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de su sustitución...”

Por tanto, dada la habilitación legal que dicho precepto concede, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la contratación, bajo la modalidad de sustitución de un trabajador/trabajadora, por Dª XXXX, perteneciente al Escalafón se sustitución.

Por consiguiente y dado lo que antecede, se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La contratación por sustitución de Dª. XXXX, dada la excedencia voluntaria concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- CONTRATACIÓN PROCESO SELECTIVO. “PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se ha producido como resultado del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de 13/05/2022 para la contratación mediante un contrato en práctica de un Graduado en Derecho para la Delegación de Promoción Económica y Fomento, resuelto recientemente.

La citada contratación se generó para participar activamente en los planes de recuperación promovidos por otras administraciones mediante la ejecución de proyectos como “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla y el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como estrategia española para la canalización de fondos europeos destinados para reparar los daños provocados por la crisis de la Covid-19.

En este sentido, adjunto se remite acta de selección del proceso indicado.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	Técnico Nivel V	20/06/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por último se significa que, de conformidad con lo establecido en las bases del proceso, se establece un listado de reservas.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

**PRIMERO.-** Que la Junta de Gobierno Local quede enterada de la contratación a efectuar.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	POLICIA LOCAL
2	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	URBANISMO

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del siguiente personal para acometer trabajos puntuales del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, ya celebrada, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	RENTAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- FINALIZACIÓN EXPTE. FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ACTUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUELO PARA ALINEACIÓN EN CALLE DIVINA PASTORA, NÚM. 29. PAT. 60-2021 Y PAGO DEL MISMO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se informa de que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2022 -del que se les dio traslado a los interesados-, *se dio inicio al expediente de determinación del justiprecio de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para la Actuación de adquisición de suelo para la alineación en calle Divina Pastora. núm. 29*, de conformidad con los artículos 25 y 26.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 28 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de la siguiente finca:

Finca Registral nº: 14458

Formada por traslado de la número 18533 del Archivo Común.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA REGISTRAL:

**URBANA. VIVIENDA UNIFAMILIAR** con fachada a la **calle Divina Pastora, marcada con el número 29**, de Dos Hermanas, sobre una parcela de ciento un metros cuadrados. Consta de una sola planta con una superficie construida en total de ochenta y nueve metros cuadrados. Se distribuye en zaguán de entrada, distribuidor, cocina, salón-comedor, aseo, cuarto de baño, dos dormitorios y patio. Linda, frente, calle Divina Pastora; derecha, casa número 31 de la misma calle de don Francisco Sobrino Castro; izquierda, casa número 39 de la avenida de Andalucía de María Dolores Jiménez García, y fondo, finca segregada marcada con el número 37 de la avenida de Andalucía. La obra ocupa ochenta y nueve metros cuadrados de la superficie suelo, estando el resto destinado a patio.

*Superficie a ceder al viario público: 6,55 metros cuadrados.*

Referencia catastral núm. 0604830TG4300S0001PQ.

Igualmente, en el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó el contenido de la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, en la que el bien objeto de la expropiación, aparecía con una valoración de **dos mil ochenta y tres con setenta y cinco (2.083,75) euros** y se decidió requerir a los propietarios dándoles traslado del acuerdo y de la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo, manifestasen su conformidad o no con la valoración propuesta y objeto de acuerdo amistoso de los bienes afectados. Transcurrido el plazo señalado, sin que por la propiedad se haya mostrado disconformidad alguna con el valor previsto en la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, se entiende aceptada la valoración contenida en la citada hoja de aprecio.

En virtud del contenido del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, conforme al cual, *“la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo”*.

Igualmente, la Sección 1ª del Capítulo III del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, regula la determinación del justiprecio por mutuo acuerdo.

Conforme al artículo 48.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, *“una vez determinado el justo precio, se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo máximo de seis meses”*.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dar por concluido el expediente de fijación del justiprecio del bien relacionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aceptar la conformidad con la valoración aprobada en Junta de Gobierno Local de **dos mil ochenta y tres con setenta y cinco (2.083,75) euros**

**TERCERO.-** Proceder al pago de la cantidad de **dos mil ochenta y tres con setenta y cinco (2.083,75) euros a D. XXXX, con NIF. XXXX**, a la mayor brevedad posible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA TC1 (000002/2022-ED).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de BALMORAL REAL ESTATE. S.L, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA TC1 redactado por Daniel Fernando Conesa López y Rafael López Garcia, de fecha 7 de junio de 2022.

El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer la ordenación de volúmenes de la manzana TC-1 al objeto de actuar parcialmente sobre la misma.

Con fecha 9/06/2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 14/06/2022 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA TC1.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 81 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en la forma señalada en los referidos preceptos y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**TERCERO.-** Notificar expresamente, durante el trámite de información pública a la entidad DEUTSCHE BANK, S.A.E. como titular de un derecho real de hipoteca sobre la finca objeto del documento.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE 0102/2012-PU. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV- 1.4. DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENUCLEOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 20 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptaba acuerdo por el que se aprobaba el Proyecto de Urbanización Tramo I del Sistema General Viario SGV- 1.4 UE-2 SEN-1 “Entrenúcleos”. La ejecución de las referidas obras, en su cruce superior sobre la SE-40 fueron autorizadas por la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental mediante resolución de fecha 7 de julio de 2020 en la que se establecía un amplio condicionado, tanto de carácter particular como general, para la ejecución de las obras del sistema general.

Con fecha 13 de junio de 2022, por la Junta de Compensación de la UE-2 se presenta en este Ayuntamiento documento técnico Proyecto de Construcción del Primer Tramo del Sistema General Viario SGV-1.4., redactado por los arquitectos Don Daniel Fernando Conesa López y Don Rafael López García, de fecha 9 de junio de 2022. El objeto del referido documento es dar cumplimiento a los anteriormente requerimientos efectuados el referido organismo en la ejecución de obras, todo ello conforme al informe emitido por la Demarcación con fecha 2 de noviembre, de 2021. De forma expresa se señala en el referido informe que el nuevo documento debe aprobarse por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con carácter previo a la aprobación por parte de la Demarcación.

Igualmente se solicita por parte de la Junta de Compensación la necesidad de adopción de acuerdo por parte de la Corporación, ya indicada en la autorización de fecha 6 de julio de 2020 y reiterada en el de 2 de noviembre de 2011, por el que se asume los gastos a su cargo de todas las operaciones de mantenimiento y conservación de la estructura del paso superior del sistema general viario sobre la SE-40 y de todos los elementos del mismo o colocados sobre él, incluyendo las pantallas antideslumbramientos que, en su caso fueran necesarias instalar para evitar molestias a los usuarios de la SE-40, quedando obligada a efectuar cuantas actuaciones sean necesarias para mantenerlo constantemente en buen estado.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Construcción del Primer Tramo del Sistema General Viario SGV-1.4., redactado por los arquitectos Don Daniel Fernando Conesa López y Don Rafael López García, de fecha 9 de junio de 2022, para la subsanación de los condicionantes y cláusulas señaladas por la Demarcación de Carreteras, como requisito previo a la aprobación por dicho organismo, tal y como se indica en su informe de fecha 2 de noviembre de 2011.

**SEGUNDO.-** Adoptar acuerdo por el que la Corporación asume, una vez finalizadas la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejecución de las obras, los gastos de las operaciones de mantenimiento y conservación de la estructura del paso superior del sistema general viario sobre la SE-40 y de todos los elementos del mismo o colocados sobre él, en los términos indicados, quedando obligada a efectuar cuantas actuaciones sean necesarias para mantenerlo constantemente en buen estado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPEDIENTE PAT 09/2022. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE PARCELA, RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-3 ISAAC PERAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aceptación de la donación unilateral al Ayuntamiento, realizada por PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS RATISBONA S.L. & PROPERTY S.COM., de una parcela de suelo resultante del proyecto de reparcelación de la AP -3 ISAAC PERAL, en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de abril de 2020, se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan de Reforma Interior de la Actuación de Planeamiento AP-3 ISACC PERAL, del que resulta, entre otras, la parcela señalada como “Finca de Resultado 7”. Calificada como suelo urbano, tiene una superficie de 100,00 m<sup>2</sup>, con una edificabilidad de 247,00 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 3 de Dos Hermanas, finca registral n<sup>o</sup> 20.040. a favor de PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS RATISBONA S.L. & PROPERTY S.COM, CIF B-98302573, titular del 100,00 % del pleno dominio.

II.- Con fecha 3 de mayo de 2022 tiene entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, con el número 2022024128, escrito de D. Francisco José Hernández Bitriu, con DNI 38.090.654-d, en representación de la empresa propietaria de la parcela antes descrita, por el que solicita que se acepte su cesión unilateral y gratuita, libre de arrendatarios, ocupantes, gravámenes y cargas y sin limitación alguna respecto al pleno dominio, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

III.- Iniciado al efecto el expediente patrimonial PAT 09/2022, obra en el mismo Informe Técnico de la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Dolores Prado, del Servicio de Ordenación del Territorio, que estima su valor actual en cuarenta y seis mil quinientos cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos.

En su virtud, según establece el artículo 11.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), procedería la aceptación expresa de la donación propuesta a favor del Ayuntamiento, por lo que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita, libre de arrendatarios, ocupantes, gravámenes y cargas y sin limitación alguna respecto al pleno dominio, ofrecida por PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS RATISBONA S.L. & PROPERTY S.COM, del bien inmueble se su propiedad consistente en una parcela de suelo urbano, de CIEN metros cuadrados de superficie (100,00 m<sup>2</sup>), descrita en el punto I de ANTECEDENTES, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la formalización en Escritura Pública de la donación, en los términos expresados en el punto II de Antecedentes, en la notaría que por turno corresponda, así como a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Dar de alta al citado inmueble en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, inscribiéndolo como bien municipal de naturaleza patrimonial.

**CUARTO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana Conde Huelva, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la entidad interesada, citándola para la formalización de la escritura pública; y a Patrimonio, Inventario, Ordenación del Territorio, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 07 AL 13 DE JUNIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 07 y 13 de junio de 2022.

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000058/2022-LA.- CLÍNICA DENTAL EN AVDA. DE EUROPA, 101, LOCAL 9 B
- EXPTE. 000059/2022-LA – CENTRO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE CROSSFIT EN C/ SIERRA DE GATA, 3-5 P.I. LAS NORIETAS

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001045/2022-LO.- SOLICITUD LICENCIA OBRAS CON PROYECTO. CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SEGÚN PROYECTO EN C/ DOCTOR LÁZARO DE FLORES,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001048/2022-LO – ADECUACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ RIVAS, 29 BL. 1 ESC. 01 00
- EXPTE. 001068/2022-LO – CAMBIO DE USO LOCAL A RESIDENCIAL EN C/ VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS, 3 LOCAL 5

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000049/2022-LC- VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DEL GUADALQUIVIR, 123

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000033/2022-LP – SOLICITUD LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ ÁVILA, 31
- EXPE. 000034/2022-LP – SOLICITUD DE PARCELACIÓN EN C/ SAN SALVADOR, 11
- EXPE. 000035/2022-LP – SOLICITUD DE PARCELACIÓN EN C/ SAN SALVADOR, 13

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 07 AL 13 DE JUNIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 07 y 13 de junio de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDAS

- EXPTE. 000016/2022-LP.- DIVISIÓN FINCA EN CL VERDIALES, 163 -165

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000478/2022-LO – CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS PAREADAS EN SSC UE-2 ENTRENUCLEOS, 61 UG24
- EXPTE. 000493/2022-LO - EDIFICIO INDUSTRIAL COMPUESTO POR 11 NAVES SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, I-6 SECTOR
- EXPTE. 001117/2021-LO - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA UA5 PARC.10
- EXPTE. 000022/2022-LA – ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 299 BQ-14 ESC.4 BJ PUERTA A

LICENCIA DE OCUPACIÓN



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000048/2022-LC.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA 1ª Y LOCAL SIN USO DEFINIDO EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 8

### COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000124/2022-CPA.- COMERCIO MENOR DE ARTÍCULSO DE FERRETERÍA Y PINTURA EN AVDA. DE EUROPA, 30 LOCAL 4
- EXPTE. 000125/2022-CPA – ADECUACIÓN DE LOCAL (SIN ACTIVIDAD PREVIA) PARA ACTIVIDAD DE OFICINA DE DISEÑO GRÁFICO EN PASAJE TERRACOTA, 1 BLOQUE 2 PUERTA- 15
- EXPTE. 000126/2022-CPA – BAR-CAFETERÍA EN C/ REAL UTRERA, 4 PTA. A
- EXPTE. 000127/2022-CPA - TALLER FABRICACION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PRODUCCION DE HIDROGENO BASADO ELECTROLISIS EN C/ LAS MORISCAS, 46-48 P.I. LA ISLA.
- EXPTE. 000128/2022-CPA – OBRAS ADECUACIÓN PARA CLÍNICA VETERINARIA EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 14 BLOQUE 1 LOCAL 9
- EXPTE. 000129/2022-CPA – PELUQUERÍA EN C/ VENECIA, 10 LOCAL 8
- EXPTE. 000130/2022-CPA – BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ MARTÍNEZ MONTAÑÉS, 6 BAJO B

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001032/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA EN PASAJE ALFONSO GROSSO, 23
- EXPTE. 001033/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE ALFONSO GROSSO, 6
- EXPTE. 001034/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN URB. RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 91
- EXPTE. 001035/2022-LO INSTALACIÓN SITEMA TERMOSIFÓNICO DE ENERGÍA SOLAR AGUA CALIENTE EN C/ ÁLAVA, 41
- EXPTE. 001036/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ EL BIERZO, 10 D
- EXPTE. 001037/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE SIEMPREVIVA, 17
- EXPTE. 001038/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PASAJE AMARANTO, 13 ESC 01 OO PT A
- EXPTE. 001039/2022-LO - NUEVA SOLERÍA DE COCINA; ELIMINACIÓN DE ALICATADO EN LA MISMA CON ENLUCIDO DE YESO; PINTADO Y SUSTITUCIÓN DE VENTANA EN URB. RESIDENCIAL GÉMINIS, 67
- EXPTE. 001040/2022-LO - SUSTITUCIÓN DE TEJAS EN MAL ESTADO POR FILTRACIONES DE AGUA Y HUMEDADES EN AVDA. VALEME SEÑORA, 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001041/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN PASAJE ÁLVARO CUNQUEIRO, 24
- EXPTE. 001042/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ CASILLA DE LA DEHESA, 18
- EXPTE. 001043/2022-LO – SANEADO DE PAREDES PARA PINTADO DE FACHADA Y REJAS EN C/ PADRE FERNANDO TREJO, 3 R1
- EXPTE. 001044/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 4 KW EN CUBIERTA EN C/ EL MELCHOR, 4
- EXPTE. 001046/2022-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 144 F
- EXPTE. 001047/2022-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR CORRIENTE MONOFÁSICO EN C/ ALEJANDRO COLLANTES, 7
- EXPTE. 001048/2022-LO – ADECUACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ RIVAS, 29 BL 1 ESC 01 00
- EXPTE. 001049/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 120
- EXPTE. 001050/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ CERRO GORDO, 51
- EXPTE. 001051/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN PASAJE CICLAMEN, 17
- EXPTE. 001052/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SLAR EN C/ GENCIANA, 81
- EXPTE. 001053/2022-LO – SOLADO DE PATIO EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 3
- EXPTE. 001054/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 10 PLACAS SOBRE TEJADO EN C/ CELINDA 9
- EXPTE. 001055/2022 –LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAAUTONCO0MO EN C/ DOCTOR LÁZARO DE FLORES, 2
- EXPTE. 001056/2022-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLA, 9 CASA 21
- EXPTE. 001057/2022-LO – REPARACIÓN FACHADA EN AVDA. JOSELITO EL GALLO, 145
- EXPTE. 001058/2022-LO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 12
- EXPTE. 001059/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTACIA AUTOCONSUMO EN C/ TORRE DE LSO HERBEROS, 24
- EXPTE. 001060/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ BOGOTÁ, 78
- EXPTE. 001061/2022-LO – SUSTITUCIÓN SOLERÍA EXTERIOR DE PATIO DE VIVIENDA EN C/ NÁRCEA, 15



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001062/2022-LO – INSTALACIÓN DE DOS VALLAS PUBLICITARIAS DE 8 X 3 METROS CADA UNA EN SC SNQ-1 HIELOTRÓN, 12
- EXPTE. 001063/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN PASAJE PEDRO GARFIAS, 9
- EXPTE. 001064/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN PLAZA DE LA PÓLVORA, 1
- EXPTE. 001065/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN URB. RESIDENCIAL ZEUS, 31
- EXPTE. 001066/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ ANTONIO MACHADO, 33
- EXPTE. 001067/2022-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN AVDA, VIAL 73, 25
- EXPTE. 001069/2022-LO – INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED EN C/ BUGANVILLA, 11
- EXPTE. 001070/2022-LO – INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR EN C/ ANTONIO MACHADO, 35 H
- EXPTE. 001071/2022-LO – REFORMA Y MEJORA CUARTO DE BAÑO PARA MEJORA DE MOVILIDAD DEL DISCAPACITADO EN EL MISMO EN C/ ISLAS CIES, 20

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**19.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L. - (NIF: B-90209545) – IMPORTE: 37.614,37 €- OBRAS: CONJUNTO EDIFICATORIO COMPUESTO POR 61 VIVIENDAS EN HILERA, EDIFICIO COMUNITARIO EN ZONA VERDE INTERIOR Y PISCINA– EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UH3 UE1.– EXPT: 000238/2017-LO.-
- EMPRESA/INTERESADO: JUAN ESCOBAR NAVARRO - (NIF: 52231185-W) - IMPORTE : 1.083 € OBRAS: AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PARA 1 VIVIENDA EN PLANTA ALTA Y DOS LOCALES EN PLANTA BAJA, SÓTANO TRASTERO VINCULADO A LA VIVIENDA DE 144,15 M2C - EMPLAZAMIENTO: C/ SIERRA DE ARACENA, 1 – EXPT: 000141/2019-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. 43/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “XL FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2022 (punto 20) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, NIF B91250522, de la licitación 43/2022/CON “XL Festival Flamenco Juan Talega”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.700,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14<sup>a</sup> del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 43/2022/CON “XL Festival Flamenco Juan Talega”, a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF **B91250522**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3, C.P. 41701, teléfono 955664744 y 652799523 y correo electrónico: [forumnazareno@forumnazareno.com](mailto:forumnazareno@forumnazareno.com), por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de **treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **siete mil ciento cuarenta euros (7.140,00 €)**, lo que supone la cantidad total de **cuarenta y un mil ciento cuarenta euros (41.140,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. 45/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “ESPECTÁCULO MUSICAL POR SEVILLANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 18 de mayo de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 14), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Espectáculo Musical “Por Sevillanas”, con un presupuesto base de licitación de 31.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 6.510,00 € lo que supone un total de 37.510,00 €

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Con fecha 18 de abril de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 30 de mayo de 2022.

Con fecha 2 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 2 de junio de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) de la única empresa licitadora, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	31.000,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Asimismo, para proceder a realizar la segunda fase de la negociación, por la Mesa se ACUERDA comunicar a la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a negociar mejoras en la atención del personal participante en el contrato (suministros básicos de agua y alimentos), de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del PCAP.

Con fecha 09 de junio de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la proposición económica requerida dentro de la segunda fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	31.000,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Procede a la admisión de la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe y condiciones que la primera.

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Espectáculo Musical por Sevillanas” a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF nº **B-91250522**, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF nº **B-91250522**”, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Espectáculo Musical “Por Sevillanas”, por el importe de **31.000,00 €** más IVA, por importe de **6.510,00 €** totalizando la cantidad de **37.510,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.550,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. 07/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y DOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EPIS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de abril de 2022 (punto 24), se procedió a aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de cincuenta y dos equipos de intervención Epis para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y ocho mil euros (78.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de dieciséis mil trescientos ochenta euros (16.380,00 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil trescientos ochenta euros (94.380,00 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1.- Chaquetón, Cubrepantalón y Verdugo</b>	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
<b>Lote 2.- Botas de Intervención</b>	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
<b><u>P.B.L.</u></b>	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 26 de abril de 2022, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 11 de mayo de 2022.

Con fecha 13 de mayo de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras que contiene el sobre único, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluían la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición técnica, Muestras, Proposición económica: Anexo II y Documentación susceptible de valoración automática, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

Todas las empresas presentan la documentación administrativa correctamente.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II) y documentación susceptible de valoración automática, el resultado es el siguiente:

### LOTE 1: CHAQUETÓN, CUBREPANTALÓN Y VERDUGO

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	PROTEC SOLANA, S.L.	65.999,50 €	- Plazo de entrega: <b>90 días</b> - Plazo de garantía: <b>23 meses</b>

### LOTE 2: BOTAS DE INTERVENCIÓN

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	AXATON, S.L.	11.960,00 €	- Plazo de entrega: <b>50 días</b> - Plazo de garantía: <b>3 años</b>

En cuanto a las mejoras ofertadas por las empresas, la empresa “Protec Solana, S.L.” ofrece un plazo de garantía en el Lote 1 de 23 meses, existiendo por tanto una contradicción entre el plazo mínimo de garantía exigido en los pliegos reguladores de la licitación (2 años) y la mejora ofertada por la empresa.

Por la Mesa se dio traslado de la proposición técnica y muestras a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de su examen y emisión del informe técnico correspondiente de cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, y se acordó tener por no puesta la mejora “Plazo de Garantía” ofrecida en el Lote 1 por la empresa “Protec Solana, S.L.” al existir una contradicción entre el plazo de garantía exigido en los pliegos y la mejora ofertada por la empresa, por lo que no se procedió a su valoración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 27 de mayo de 2022, por la Mesa de Contratación se aprobó el informe técnico emitido por el Sargento Jefe del S.E.I.S., D. Aurelio Vicedo Antúnez, con fecha 25 de mayo de 2022, y se procedió a la baremación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 40 puntos y Mejoras Automáticas: 60 puntos, siendo el resultado el siguiente:

LOTE Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA excluido	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1: Chaquetón, cubre pantalón y verdugo	PROTEC SOLANA, S.L.	65.999,50 €	40	30	70
2: Botas de intervención	AXATON, S.L.	11.960,00	40	60	100

Asimismo, se aprobó requerir a las empresas que se indican, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de cincuenta y dos equipos de intervención EPIS para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se relacionan a continuación, para que presentaran en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP):

LOTE Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA excluido	NIF	IMPORTE FIANZA
1: Chaquetón, cubre pantalón verdugo	y PROTEC SOLANA, S.L.	65.999,50 €	B26321216	3.299,98 €
2: Botas intervención	de AXATON, S.L.	11.960,00 €	B91586529	598,00 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 07/2022/CON “Suministro de cincuenta y dos equipos de intervención EPIS para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las siguientes empresas, tal y como se detalla:

LOTE N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	IVA	IMPORTE TOTAL
<b>Lote 1.- Chaquetón, cubrepantalón y verdugo.</b>	<b>PROTEC SOLANA, S.L.</b> B26321216. Domicilio en Arnedo, Pol. Raposal Parcela núm. 3 y 4, C.P. 26580. Tlf. 941385090, email: <a href="mailto:protec@protecsolana.com">protec@protecsolana.com</a> .	65.999,50 €	13.859,89 €	79.859,39 €
<b>Lote 2.- Botas de intervención.</b>	<b>AXATON, S.L.</b> B91586529. Domicilio en Carmona, Pol. Ind. Brenes, Avda. Ronda Sur núm. 138, C.P. 41410. Tlf. 954143457, email: <a href="mailto:mavila@axaton.es">mavila@axaton.es</a> .	11.960,00 €	2.511,60 €	14.471,60 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta del convenio de colaboración suscrito, el pasado día 19 de junio de 2018, entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

barriada de Fuente del Rey. El convenio se firmó por un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.

La línea 37 de TUSSAM conecta Puerta Jerez con Bellavista. Tiene su parada terminal en la carretera de Isla Menor en el Instituto de la Grasa, a escasos 400 metros del núcleo de Fuente del Rey, de Dos Hermanas.

La línea realiza 104 expediciones en días laborables, 77 los sábados y 60 los domingos y festivos, con horario de funcionamiento entre las 06,00 horas (07,00 horas los domingos y festivos) y las 23,30 horas.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

La fecha de entrada en vigor del convenio se produjo el 19 de junio de 2018, pero teniendo en cuenta que es necesario adaptar la parada, el servicio se empezó a prestar el pasado 17 de septiembre de 2018, finalizando la primera anualidad del servicio el 18 de junio de 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019 (punto 25), se acordó proceder a la primera prórroga del mencionado convenio para la anualidad siguiente, finalizando la misma el 18 de junio de 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2020 (punto 30), se acordó proceder a la siguiente prórroga, finalizando la misma el 18 de junio de 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021 (punto 26), se acordó proceder a la siguiente prórroga, finalizando la misma el 18 de junio de 2022.

Con fecha 15 de marzo de 2022, las partes firmantes del convenio validaron los datos de explotación de la ampliación de la línea Urbana número 37 de TUSSAM y proponen la prórroga por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula octava del mencionado convenio.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del convenio suscrito el 19 de Junio de 2018, entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Consorcio de Transportes Metropolitano y Ayuntamiento de Sevilla, por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula octava del convenio mencionado.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Consorcio Metropolitano de Transportes de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM, así como a la Intervención y Tesorería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Municipales. Igualmente al responsable municipal del portal de transparencia de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, a los efectos de publicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- ANULACION CONTRATO MENOR 1149/2022/CM.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 22 de abril de 2022, mediante Decreto CMEN/2022/75 se procedió a la aprobación de contrato 1149/2022/CM, consistente en el suministro de materiales para defensa personal de la Policía Local. El proveedor es TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A. - CIF: A28980910.

Una de las obligaciones del contrato consistía en la celebración de dos jornadas de formación a personal de la plantilla de la Policía Local.

La empresa ha comunicado la imposibilidad de celebrar esta formación en las instalaciones de la Policía Local, por lo que desde la Concejalía de Movilidad se ha elaborado informe en el que se propone la anulación del contrato de suministro por no poder realizarse una parte esencial del mismo como es la formación.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Anular el contrato menor 1149/2022/CM, aprobado por Decreto CMEN/2022/75 y proceder a la liberación del crédito dispuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **229 facturas** por un importe total de **1.457.866,07 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
26A/2022	2	FACTURAS 2022	3.856,86
26B/2022	1	CONTRATOS MENORES 2021	1.753,29
26C/2022	125	CONTRATOS MENORES 2022	216.363,45
26D/2022	31	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	9.932,71
26E/2022	1	ACUERDOS 2022	99,99
26F/2022	3	LICITACIÓN 2021	47,49
26G/2022	64	LICITACIÓN 2022	1.143.515,42
26H/2022	2	LICITACIÓN 2022 Multiaplicaciones IVA	82.296,86





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE MAYO 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV22116**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de mayo 2022.

La citada relación comprende 30 recibos por un importe total de 21.806,60 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	IMPORTE A DEVOLVER
XXXX	XXXX	129,72
XXXX	XXXX	367,52
XXXX	XXXX	3.378,68
XXXX	XXXX	88,00
XXXX	XXXX	636,37
XXXX	XXXX	625,21
XXXX	XXXX	14,00
XXXX	XXXX	3.086,80
XXXX	XXXX	414,07
XXXX	XXXX	411,67
XXXX	XXXX	413,49
XXXX	XXXX	4.663,79
XXXX	XXXX	1.660,59
XXXX	XXXX	1.555,58
XXXX	XXXX	869,97
XXXX	XXXX	2.590,47
XXXX	XXXX	54,87
XXXX	XXXX	13,71
XXXX	XXXX	39,98
XXXX	XXXX	28,11
XXXX	XXXX	54,84
XXXX	XXXX	41,13
XXXX	XXXX	5,34
XXXX	XXXX	290,00
XXXX	XXXX	26,70
XXXX	XXXX	150,00
XXXX	XXXX	7,10
XXXX	XXXX	54,84
XXXX	XXXX	134,05
XXXX	XXXX	
	<b>TOTAL</b>	<b>21.806,60</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

\*\* Devolución del recibo nº 2760695 a nombre de XXXX para compensar con el recibo nº 2760696 a nombre de XXXX.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE DESEQUILIBRIOS TECNOLÓGICOS – PLAN CONTIGO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en virtud de la Resolución definitiva nº 3730/2021, de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 7 de julio de 2021, para el “Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico”, contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), fue concedida al Ayuntamiento una subvención de 76.320,73 euros.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución se hizo efectivo el importe correspondiente al 100%, en concepto de anticipo, el día 20 de agosto de 2021.

Los contratos incentivados se iniciaron el día 13 de julio de 2021, finalizando todos dentro del período de ejecución señalado en la normativa reguladora.

Con fecha 30 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta documentación justificativa de la ejecución de las actividades subvencionadas, por importe total de 72.178,08 euros- de acuerdo al siguiente detalle por proyecto:

	PROYECTO LINEA EJE 1	PROYECTO LINEA EJE 6
IMPORTE CONCEDIDO	19.000,00 €	57.320,73 €
IMPORTE JUSTIFICADO	19.000,00 €	53.178,08 €
DIFERENCIA	- €	4.142,65 €
PROPUESTA DE REINTEGRO	- €	4.142,65 €

La diferencia entre el importe concedido y el justificado es consecuencia de la baja realizada por el adjudicatario sobre el tipo de licitación del contrato nº de Expte. 80/2021/CON “Suministro de servidores de bases de datos corporativos en alta disponibilidad” enmarcado en la línea 6 del Programa de eliminación del Desequilibrio Tecnológico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 26 de abril de 2022 se recibió comunicación solicitando Carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados, de acuerdo con el art.37 de la Ley General de Subvenciones y la base 27 de las bases reguladoras de la subvención.

Según instrucciones recibidas, una vez realizado el reintegro y remitida la documentación, el área responsable de la Diputación de Sevilla, realizará el cálculo de los intereses de demora en base a la fecha del pago y emitirá la correspondiente comunicación.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución del Programa para la Eliminación del Desequilibrio Tecnológico por importe de 72.178,08 euros (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** Aprobar el reintegro por importe de 4.142,65 euros (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades.

**CUARTO.-** Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
-------------------	---------------------	----------------------	------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2022/107	9 de junio 2022	14	36.496,96
DECRETO CMEN/2022/108	10 de junio 2022	4	3.140,09
DECRETO CMEN/2022/109	13 de junio 2022	23	67.171,90
DECRETO CMEN/2022/110	14 de junio 2022	8	16.568,52
DECRETO CMEN/2022/111	15 de junio 2022	15	39.392,47
	TOTAL	64	162.769,94

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**29.- DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que mediante orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022 (BOJA N<sup>o</sup> 107 de 7 de junio de 2022), y tal como se recoge en el Anexo Único de la misma, se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de 60.740 euros.

A efectos de iniciar el correspondiente procedimiento procede aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de la transferencia de financiación referida
- Certificado de aportación económica al programa.
- Documento acreditativo de la persona que ostenta la representación legal de la entidad o persona en quien delegue.

La cantidad correspondiente a la aportación municipal se cifra en TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050,00 euros).

Contando con crédito para su ejecución en la aplicación presupuestaria 2310 48000 no procediendo por tanto llevar a cabo modificación presupuestaria alguna.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía la transferencia de financiación recogida en la Orden referida, delegando en Doña Lourdes Esther López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social, tan ampliamente como proceda para la ejecución del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar los términos económicos relativos a la cofinanciación recogidos en el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que mediante comunicación recibida desde la Jefatura del Departamento de Justicia Juvenil se insta iniciar los trámites para proceder a la firma de Adenda al convenio suscrito entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, tal y como se recoge en la Cláusula Séptima del convenio de referencia firmado con fecha 28 de junio de 2018.

Visto lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

**ÚNICO.-** Procede la firma de la Adenda al Convenio de colaboración tipo entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras. Dicha Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- PAGO PREMIADOS DEL II CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del “II CONCURSO ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS” que ha tenido lugar en el mes de mayo de este año.

Constando en dicho expediente las bases reguladoras del concurso, el acta del Jurado de fecha 08 de mayo de 2022, y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Premios Delegación de Juventud*, por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto en concepto pago de premios del II Concurso Arte Urbano “Ciudad de Dos Hermanas” cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de JGL 19/11/2021, a favor de las siguientes personas:

Ganadores II Concurso Arte Urbano
-----------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Perceptor y NIF	Imp.bruto	Retención 15%	Imp.neto	Concepto
XXXX	1.000,00€	150,00€	850,00€	Primer premio
XXXX	500,00€	75,00€	425,00€	Segundo premio
XXXX	250,00€	37,50€	212,50€	Tercer premio
XXXX	600,00€	90,00€	510,00	Premio Local

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación.

**SEGUNDO.-** Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud*.

**TERCERO.-** Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados, e informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento.

**CUARTO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- CELEBRACIÓN CONCURSO DE CORTOS DH RUEDA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Delegación de Juventud, a través del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, ofrece a la juventud nazarena una nueva edición del certamen de cortos DH Rueda, cuya finalidad es promocionar hábitos de vida y alternativas de ocio saludables con actividades culturales (en esta ocasión dentro del mundo audiovisual), que fomentan la creatividad y el trabajo en equipo,

Para ello, el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Juan Pedro Rodríguez García somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la realización de la VII edición de DH Rueda, entre el 1 y el 8 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- REGULARIZACIÓN CONCESIONES DE MERCADILLO ANTERIORES A ENTRADA EN VIGOR ACTUAL ORDENANZA COMERCIO AMBULANTE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que antes de la entrada en vigor de la actual ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP 174, de 28 julio de 2020), la regulación de esta actividad venía establecida por diversa normativa que ha sufrido numerosos cambios como consecuencia de su actualización y principalmente por la incorporación al Derecho español de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento y Consejo Europeo, relativa a los servicios en el Mercado Interior. Esto hizo que la anterior ordenanza para el ejercicio del Comercio Ambulante de 13 de junio de 2002 (bop nº 276, de 28 de noviembre de 2002), quedara obsoleta no acogiendo supuestos de la realidad del comercio ambulante.

En sesión de día 19 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar puestos conforme al procedimiento en conformidad con el Título III “Del Procedimiento de Autorización” de la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP 174, de 28 julio de 2020).

Con anterioridad a esta adjudicación, existen concesionarios de puestos que vienen realizando su actividad y que no se han adaptado su situación administrativa a las distintas modificaciones legislativas aludidas y fundamentalmente antes de la entrada en vigor de la actual ordenanza de comercio ambulante. Con los datos obrantes en este Departamento podemos indicar que los comerciantes relacionados a continuación han iniciado su actividad en la fecha que se determinan a continuación:

<b>CONCESIONARIO</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Puesto</b>	<b>Fecha inicio</b>
XXXX	XXXX	P-001	14.11.2001
XXXX	XXXX	P-003	20.05.2019
XXXX	XXXX	P-004	03.11.2014
XXXX	XXXX	P-005	09.04.2014
XXXX	XXXX	P-006	06.02.2003
XXXX	XXXX	P-007	04.02.2002
XXXX	XXXX	P-008	10.10.2014
XXXX	XXXX	P-011	15.11.2001
XXXX	XXXX	P-014	14.10.2015
XXXX	XXXX	P-015	16.02.2005
XXXX	XXXX	P-016	30.12.2009
XXXX	XXXX	P-017	15.11.2001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	P-020	01.01.2008
XXXX	XXXX	P-021	29.06.2004
XXXX	XXXX	P-022	06.03.2006
XXXX	XXXX	P-023	26.04.2002
XXXX	XXXX	P-025	24.06.2009
XXXX	XXXX	P-026	07.02.2003
XXXX	XXXX	P-029	20.02.2002
XXXX	XXXX	P-031	08.01.2010
XXXX	XXXX	P-032	06.07.2010
XXXX	XXXX	P-033	22.03.2004
XXXX	XXXX	P-034	25.06.2013
XXXX	XXXX	P-035	12.04.2004
XXXX	XXXX	P-036	21.12.2001
XXXX	XXXX	P-037	19.11.2012
XXXX	XXXX	P-038	31.12.2008
XXXX	XXXX	P-039	25.11.2016
XXXX	XXXX	P-041	07.03.2006
XXXX	XXXX	P-043	02.03.2018
XXXX	XXXX	P-045	29.01.2008
XXXX	XXXX	P-048	01.08.2019
XXXX	XXXX	P-049	12.07.2010
XXXX	XXXX	P-050	24.02.2016
XXXX	XXXX	P-051	07.02.2003
XXXX	XXXX	P-052	12.01.2010





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	P-053	21.10.2019
XXXX	XXXX	P-054	01.10.2012
XXXX	XXXX	P-055	09.10.2014
XXXX	XXXX	P-057	23.10.2013
XXXX	XXXX	P-058	16.02.2005
XXXX	XXXX	P-059	13.12.2006
XXXX	XXXX	P-061	21.12.2001
XXXX	XXXX	P-063	21.01.2008
XXXX	XXXX	P-064	25.01-2019
XXXX	XXXX	P-065	30.12.2008
XXXX	XXXX	P-066	20.12.2001
XXXX	XXXX	P-067	23.09.2011
XXXX	XXXX	P-068	20.12.2001
XXXX	XXXX	P-072	13.01.2010
XXXX	XXXX	P-073	20.12.2001
XXXX	XXXX	P-074	20.12.2001
XXXX	XXXX	P-075	01.01.2008
XXXX	XXXX	P-077-A	20.02.2002
XXXX	XXXX	P-079	05.12.2016
XXXX	XXXX	P-080	10.11.2011
XXXX	XXXX	P-081	17.09.2010
XXXX	XXXX	P-082	02.02.2017
XXXX	XXXX	P-084	21.12.2001
XXXX	XXXX	P-086	05.11.2010



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	P-088	21.12.2001
XXXX	XXXX	P-089	18.03.2010
XXXX	XXXX	P-090	10.11.2011
XXXX	XXXX	P-095	12.01.2015
XXXX	XXXX	P-096	06.11.2015
XXXX	XXXX	P-100	29.06.2011
XXXX	XXXX	P-107	04.04.2016
XXXX	XXXX	P-108	01.01.2008
XXXX	XXXX	P-109	16.11.2001
XXXX	XXXX	P-110	16.11.2001
XXXX	XXXX	P-112	10.01.2013
XXXX	XXXX	P-115	13.10.2015
XXXX	XXXX	P-128	11.11.2015
XXXX	XXXX	P-130	03.02.2015
XXXX	XXXX	P-132	01.04.2016
XXXX	XXXX	P-137	08.11.2011
XXXX	XXXX	P-143	06.11.2014
XXXX	XXXX	P-148	28.09.2011
XXXX	XXXX	P-151	06.02.2015
XXXX	XXXX	P-157	13.12.2010
XXXX	XXXX	P-158	07.02.2008
XXXX	XXXX	P-164	13.11.2012
XXXX	XXXX	P-177	20.09.2019
XXXX	XXXX	P-179	22.02.2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	P-181	03.11.2014
XXXX	XXXX	P-183	20.06.2014
XXXX	XXXX	P-185	19.10.2018
XXXX	XXXX	P-186	12.07.2010
XXXX	XXXX	P-187	09.09.2014
XXXX	XXXX	P-188	20.06.2014
XXXX	XXXX	P-189	12.12.2013
XXXX	XXXX	P-194	17.09.2010
XXXX	XXXX	P-195	12.11.2013
XXXX	XXXX	P-197	02.07.2018
XXXX	XXXX	P-198	06.02.2015
XXXX	XXXX	P-202	28.06.2004
XXXX	XXXX	P-203	24.06.2009
XXXX	XXXX	P-205	19.05.2015
XXXX	XXXX	P-206	22.11.2016
XXXX	XXXX	P-208	21.02.2013
XXXX	XXXX	P-210	28.10.2016
XXXX	XXXX	P-211	15.02.2018
XXXX	XXXX	P-213	28.09.2011
XXXX	XXXX	P-214	30.11.2010
XXXX	XXXX	P-215	18.10.2011
XXXX	XXXX	P-216	14.10.2011
XXXX	XXXX	P-217	25.09.2012
XXXX	XXXX	P-218	13.12.2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	P-220	14.12.2020
XXXX	XXXX	P-222	11.11.2013
XXXX	XXXX	P-223	11.02.2013
XXXX	XXXX	P-224	02-12.2019
XXXX	XXXX	P-225	21.02.2011

Con la finalidad de regularizar su situación en conformidad con la legislación vigente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Adjudicar, a los concesionarios mencionados más arriba, la concesión de la explotación de los puestos a los titulares que han venido realizando su actividad con anterioridad a la entrada en vigor de la actual ordenanza de comercio ambulante, por un periodo de quince años prorrogable por otro periodo igual a contar desde la entrada en vigor de la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP 174, de 28 julio de 2020).

**SEGUNDO.-** Las autorizaciones seguirán el mismo régimen normativo que las concedidas en el procedimiento de licitación recogido en la Ordenanza de Comercio Ambulante.

**TERCERO.-** Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.** Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE. 53/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la ejecución de una cubierta metálica sobre una de las dos pistas deportivas del CEIP Poetas Andaluces, que dará una pista cubierta con una superficie de 939,74 m<sup>2</sup>.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de ejecución de la obra será de seis semanas, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Ejecución de cubierta de pista polideportiva en CEIP Poetas Andaluces”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (169.421,49 €), más el IVA correspondiente por treinta y cinco mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (35.578,51 €), lo que supone un total de doscientos cinco mil euros (205.000,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 63202 Inversiones Reposición Colegios Públicos.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que es bien sabido el interés que este Ayuntamiento tiene por la ampliación de la oferta educativa en la nuestra ciudad, dado el alto número de estudiantes y la gran demanda que existe en la Formación Profesional, y para ello este Ayuntamiento se comprometió con la cesión de la cesión de la finca sita en Dos Hermanas en carretera provincial SE-3205, antigua



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fábrica de Ybarra, para la creación de un nuevo centro público integrado de Formación Profesional.

Por esta razón y queriendo ampliar esta oferta, se propone la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la creación de un centro público integrado de Formación Profesional.

Se adjunta Informe Jurídico y Memoria Técnica Justificativa.

Conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar los términos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y el Ayuntamiento de Dos Hermanas que se acompaña y su firma, otorgándose el Sr. Alcalde cuantas facultades sean necesarias para su suscripción.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por la empresa contratista, INFEVEN SOLUTIONS S.L. –CIF: B90267279 -, se ha presentado la certificación ordinaria décima (abril 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 11.443,85 € más 2.403,21 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 18.721,17 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 2750 de fecha 07-06-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 13.847,06 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- REINTEGRO DE INGRESOS INDEBIDOS A CUENTA CORRIENTE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 14 de junio de 2022 y en base al artículo 7 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	94'50 €
XXXX	XXXX	20'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	9'00 €
XXXX	XXXX	25'00 €
XXXX	XXXX	57'55 €
XXXX	XXXX	130'00 €
XXXX	XXXX	10'50 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 79/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 06-03-2020, se adjudicaron las obras de 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, siendo la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U., la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 57.585,79 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 31 de marzo de 2021.

Visto el escrito presentado por D. xxxx, con NIF: xxxx en representación de la empresa adjudicataria el 31-03-2022 (Reg. Gral. nº 20220017551) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. Antonio Aparicio Zoyo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cumplido el plazo de garantía de un año establecido en el Pliego de condiciones administrativas que ha regido la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 02-06-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U CIF: B21115225 por el importe 57.585,79 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 79/2019/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- EXPTE. 38/2020/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE” 1ª FASE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25-09-2020, se adjudicaron las obras de MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE” 1ª FASE, siendo la empresa MOVICONTEX, S.L la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 7.468,48 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 19 de febrero de 2021.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, con NIF: xxxx, en representación de la empresa adjudicataria el 31-03-2022 (Reg. Gral. nº 20220017488) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. Antonio Aparicio Zoyo, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 02-06-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa MOVICONTEX, S.L. CIF: B11300282 por el importe 7.468,48 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 38/2020/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U –CIF: A78931193- se ha presentado la sexta certificación (abril 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 162.848,01 € más 34.198,08 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 521.777,21€ IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC22-00006 de fecha 31-05-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 197.046,09 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092, se ha presentado la certificación quinta (abril 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 138.475,92 € más 29.079,94 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 425.042,19 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº V22/129 de fecha 06-06-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 167.555,86 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- EXPTE. 75/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA TRAMO DE LA CTRA. SE-3206 MARGEN DERECHO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que se pone en conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 2 de junio, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó con fecha 10-06-2021 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, el Técnico representante de la Administración: D. José Manuel Rivera Jiménez y D. José Antonio Vizcaino Espigares, interviniendo en representación de la empresa ORVISOTOLOR, S.L. -CIF: B91644500.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco J. Guillen Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 13-05-2022 se levantó acta de comprobación de replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en la presente sesión.

Por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación ordinaria primera (mayo-2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 178.939,43 € más 37.577,28 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.467.460,54 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220134 de fecha 07-06-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 216.516,71 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 87/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. LOS MONTECILLOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 5 de mayo de 2022 se suscribió acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 13 de mayo.

Por la empresa contratista, EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. - CIF B02272490- se ha presentado la primera certificación (mayo 2022) que expide el director facultativo, D. José María Bonilla Medina, por importe de 37.370,57€ más 7.847,82 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 40.883,58 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 22/VGP00236 de fecha 07-06-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 45.218,39 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 89/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria Ocisur Obras y Servicios, S.L, NIF B91792994 se ha presentado la certificación cuarta, (mayo-2022), que expide la directora facultativa D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez por importe de 93.575,46 € más 19.650,85 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 31.358,88€ IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 210362 de fecha 01-06-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe de 113.226,31 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato, la empresa UTE. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. EXPOA, S.L.– CIF U10605178- ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

De D. XXXX en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022 en virtud del contrato menor de servicios nº 593/2022/CM, adjudicado a la empresa BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING S.L. Unipersonal, se recibe informe favorable al Plan de seguridad y salud de la obra, emitido el 10 de junio de 2022, en el que considera que el citado documento reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos de la obra*, al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en calidad de Director de la misma, le da visto bueno con fecha 13 de junio de 2022 dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las obras de ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª fase.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al coordinador, a la dirección facultativa y al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPTE. 10/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA ÚNICA OBRAS DE REASFALTADO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 6 de mayo se levantó acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a la misma, suscribiéndose la recepción de los trabajos en el acta que se fechó el 18 de mayo. De ambos documentos se dieron conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sus sesiones del 13 y 27 de mayo respectivamente.

Por la empresa contratista, GADITANA DE ASFALTOS, S.A -CIF: A-11477403- se ha presentado la certificación primera y única, que expide el director facultativo D. José



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

María Bonilla Medina, por importe de 57.532,23 € más 12.081,77 € de IVA; coincidiendo el importe certificado con la medición real de la obra ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 04220282 de fecha 31-05-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 57.532,23 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- EXPTE. 12/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 25 de febrero de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 46), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de materiales de fontanería”, con un importe anual de con un importe anual de ciento treinta mil setecientos cuarenta y un euros con ochenta y un céntimos (130.741,81 €), con un 21% de IVA de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (27.455,78 €), suponiendo un total de ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (158.197,59 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	68.698,61 €	14.426,71 €	83.125,32 €
LOTE 2	30.588,50 €	6.423,59 €	37.012,09 €
LOTE 3	31.454,70 €	6.605,49 €	38.060,19 €
TOTAL	130.741,81 €	27.455,78 €	158.197,59 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos sesenta y un mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuatrocientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (261.483,62 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y cuatro mil novecientos once euros con cincuenta y seis céntimos (54.911,56 €), lo que supone un total de trescientos dieciséis mil trescientos noventa y cinco euros con dieciocho céntimos (316.395,18 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>DOS AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	137.397,22 €	28.853,42 €	166.250,64 €
LOTE 2	61.177,00 €	12.847,17 €	74.024,17 €
LOTE 3	62.909,40 €	13.210,97 €	76.120,37 €
<b>P.B.L.</b>	<b>261.483,62 €</b>	<b>54.911,56 €</b>	<b>316.395,18 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos (575.263,96 €), IVA excluido.

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Con fecha 05 de marzo de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con fecha 8 de marzo de 2022 se publica anuncio en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 04 de abril de 2022.

Con fecha 06 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Compromiso constitución UTE, en su caso, y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas presentadas las siguientes:

**LOTE 1: Tuberías y piezas de montaje**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN</b>
1	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	1-2-3
2	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	1-3-2
3	RAFAEL LIZANCO VAQUERO	1-2-3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	SUMINISTROS HERMANAS	FONTANERÍA DOS	1-2-3
---	-------------------------	-------------------	-------

**LOTE 2: Válvulas, tomas y descarga de agua**

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	1-2-3
2	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	1-3-2
3	RAFAEL LIZANCO VAQUERO	1-2-3
4	SUMINISROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	2-3
5	SUMINISTROS HERMANAS	FONTANERÍA DOS 1-2-3
6	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	2-3

**LOTE 3: Accesorios, herramientas y consumibles**

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN
1	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	1-2-3
2	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	1-3-2
3	MISTERFER, S.L.	3
4	RAFAEL LIZANCO VAQUERO	1-2-3
5	SUMINISROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	2-3
6	SUMINISTROS HERMANAS	FONTANERÍA DOS 1-2-3
7	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	2-3

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa aportada por todas las empresas licitadoras que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 08 de abril de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 1: Tuberías y piezas de montaje**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)
1	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	96.935,94 € Aporta desglose de precios
2	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	68.787,77 € Aporta desglose de precios
3	RAFAEL LIZANCO VAQUERO	94.406,38 € Aporta desglose de precios
4	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	94.406,38 € Aporta desglose de precios

**LOTE 2: Válvulas, tomas y descarga de agua**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)
1	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	28.315,65 € No aporta desglose de precios
2	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	30.363,50 € Aporta desglose de precios
3	XXXX	28.070,11 € Aporta desglose de precios
4	SUMINISROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	54.857,05 € Aporta desglose de precios
5	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	28.070,11 € Aporta desglose de precios
6	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	28.021,55 € Aporta desglose de precios

**LOTE 3: Accesorios, herramientas y consumibles**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)
1	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	30.342,38 € Aporta desglose de precios
2	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31.444,46 € Aporta desglose de precios
3	MISTERFER, S.L.	17.387,03 € Aporta desglose de precios
4	XXXX	19.471,10 € Aporta desglose de precios
5	SUMINISROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	28.761,57 € Aporta desglose de precios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	19.471,10 € Aporta desglose de precios
7	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	25.629,68 € Aporta desglose de precios

Por la Mesa se adopta el siguiente acuerdo:

**LOTE 1:**

**PRIMERO.-** Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por presentar su oferta al alza del tipo de licitación:

- Almacenes Camacho e Hijos, S.L.
- Grupo Electro Stocks, S.L.U.
- Rafael Lizanco Vaquero
- Suministros Fontanería Dos Hermanas

**LOTE 2:**

**PRIMERO.-** Excluir a la empresa “Almacenes Camacho e Hijos, S.L.” por no presentar el Anexo con los precios unitarios exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del referido pliego.

**SEGUNDO.-** Excluir a la empresa “Suministros Eléctricos Coto, S.L.” por presentar su oferta al alza del tipo de licitación.

**TERCERO.-** Requerir al licitador XXXX, para que proceda a subsanar el Anexo III (Proposición económica), ya que la cantidad que se indica como oferta para un año de contrato coincide con la cantidad indicada como oferta para los dos años de contrato.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa “Suministros Fontanería Dos Hermanas” para que proceda a presentar correctamente los documentos exigidos (Anexo III: Proposición económica y Anexo con el desglose de precios), ya que no se ha sido posible su apertura por la Mesa de Contratación.

**LOTE 3:**

**PRIMERO.-** Requerir al licitador XXXX, para que proceda a subsanar el Anexo III (Proposición económica), ya que la cantidad que se indica como oferta para un año de contrato coincide con la cantidad indicada como oferta para los dos años de contrato.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Suministros Fontanería Dos Hermanas” para que proceda a presentar correctamente los documentos exigidos (Anexo III: Proposición económica y Anexo con el desglose de precios), ya que no se ha sido posible su apertura por la Mesa de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de abril de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la admisión de la documentación presentada por los licitadores XXXX y “Suministros Fontanería Dos Hermanas”, y a continuación por los Servicios Económicos Municipales se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada en el Lote 3 por la empresa “Misterfer, S.L.”.

*La Mesa ACUERDA requerir en el Lote 3 a la empresa “Misterfer, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.*

Con fecha 09 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al análisis del informe técnico de viabilidad emitido por el Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, adoptándose el siguiente acuerdo:

*PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

*SEGUNDO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas en los Lotes 2 y 3, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:*

**LOTE 2: Válvulas, tomas y descarga de agua**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	28.021,55 €	100,00
2	XXXX	28.070,11 €	98,11
3	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	28.070,11 €	98,11
4	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	30.363,50 €	8,77

**LOTE 3: Accesorios, herramientas y consumibles**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	MISTERFER, S.L.	17.387,03	100
2	XXXX	19.471,10	85,19
3	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	19.471,10	85,19
4	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	25.629,68	41,41
5	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	28.761,57	19,14
6	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	30.342,38	7,91
7	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	31.444,46	0,07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del Lote 1 de la licitación por haber presentado todas las empresas sus ofertas al alza del tipo de licitación.

**CUARTO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los Lotes 2 y 3 del contrato "Suministro de materiales de fontanería", en base al orden de prelación aprobado y teniendo en cuenta que se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa, debiendo en caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, atenderse al orden de prioridad de adjudicación indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada, siendo el resultado el siguiente:

- Lote 2: Todo Campo del Sur, S.L.U., CIF nº B-41883976.
- Lote 3: Misterfer, S.L., CIF nº B-90218421.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el Lote 1 de la licitación por haber presentado todas las empresas sus ofertas al alza del tipo de licitación, y por tanto, han quedado excluidas del procedimiento.

**SEGUNDO.-** Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 09 de junio de 2022, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 2: Válvulas, tomas y descarga de agua**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	TODOS CAMPO DEL SUR, S.L.U.	28.021,55 €	100,00
2	XXXX	28.070,11 €	98,11
3	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	28.070,11 €	98,11
4	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	30.363,50 €	8,77

**LOTE 3: Accesorios, herramientas y consumibles**

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MISTERFER, S.L.	17.387,03	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	XXXX	19.471,10	85,19
3	SUMINISTROS FONTANERÍA DOS HERMANAS	19.471,10	85,19
4	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	25.629,68	41,41
5	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	28.761,57	19,14
6	ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L.	30.342,38	7,91
7	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	31.444,46	0,07

**TERCERO.-** Requerir a las siguientes empresas licitadoras, propuestas para la adjudicación de los Lotes 2 y 3 del contrato “Suministro de materiales de fontanería”, por los importes que a continuación se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato:

LOTE Nº	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	CIF	IMPORTE FIANZA (Dos años)
2 Válvulas, tomas y descarga de agua	TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	28.021,55 €	B-41883976	3.058,85 €
3 Accesorios, herramientas y consumibles	MISTERFER, S.L.	17.387,03 €	B-90218421	3.145,47 €

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MAYO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de mayo de 2022 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ SEGOVIA, 20, solicitada por D. XXXX
- C/ MOCTEZUMA, 42 A, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ AMILCAR BARCA, 2, solicitada por QUINTO, S.A.
- C/ CERRO DE LA VIÑA, 17, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- C/ SOR DOLORES, 19, solicitada por D. M<sup>a</sup> XXXX
- C/ FORO, 6, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUIRED, S.L.
- C/ RELLENADORA, 13, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ BRASIL, 7, solicitada por D. XXXX

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ MANUEL RÍOS MORENO ESQUINA C/ MANUEL TIRADO LÓPEZ UA-2, solicitada por HELIOPOL, S.A.
- C/ DOMINGO SAVIO Y C/ MELLIZA, 8, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ MAESTRE DE LOS MOLINOS, 27, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ JOSÉ MEJIAS SALGUERO UH-6, solicitada por IDS CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A.
- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES BA-3, solicitada por IDS CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A.
- PARCELA 20, POLÍGONO SEN-2 URB. MEGAPARK, solicitada por INVERSIONES PUMA, 2015, S.L.
- AVDA. MONTEQUINTO, 6, solicitada por QUINTO, S.A.
- MANZANA BA-5 SEN-1 ENTRENÚCLEOS AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES ESQUINA VIAL 73, solicitada por RESTAURANTE MCDONALD'S, S.A.U.

### REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ SAN FERNANDO, 27, solicitada por D. XXXX

### ADECUACIÓN ACCESO A PARCELA PARA CENTRO DE LAVADO DE COCHES

- RONDA ADOLFO SUAREZ, 18, solicitada por SUMINISTROS 20-12, S.L.

### REPARACIÓN DE AVERÍA EN TUBERÍA DE POLIETILENO

- C/ VÍA APIA, 14, solicitada por C.P.P. URBANIZACIÓN AGRÍCOLA FUENTEQUINTILLO

### CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA RECONFIGURACIÓN DE TRAMO

- C/ INDUSTRIAL LA PALMERA P.I. LA PALMERA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

### CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINISTRO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ SIERRA PICOS DE EUROPA, 5, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U
- CALAS PARA LIBERAR OBSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXISTENTES DE TELECOMUNICACIONES
- C/ RAFAEL ALBERTI, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.
  - C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 78 Y C/ ISAAC PERAL, 3, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.
  - C/ CODORNIZ, 5, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.
- NUEVA CANALIZACIÓN PARA CONECTAR ARQUETA EXISTENTE TESA CON ARQUETA ICT
- C/ FELIPE GONZÁLEZ ESQUINA C/ CELIA CASADO RODRÍGUEZ, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
  - C/ LAS BOTIJAS, 17-19, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL
- SELECTA APOLO BA-3 SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- OBRA DE MANTENIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL
- CARRETERA N-IV, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
  - URBANIZACIÓN LAS TORRES, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
  - C/ ALDEBARRÁN, 36, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
  - C/ VELÁZQUEZ, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
  - RONDA DE ADOLFO SUAREZ, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
  - C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 118, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**50.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**51.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientos ochenta y nueve a la página mil setecientos sesenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.